



Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono
2821900

Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2022 00606 00**

Para la efectividad de la garantía real

En atención a la solicitud de adición del auto que libro mandamiento de pago del 01 de julio de 2022, y que una vez revisada la demanda, se observa que el despacho omitió referirse con relación a la pretensión No. 3 el despacho dispone, **Adicionar** el auto de fecha 01 de julio de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago, librando de conformidad con el artículo 431 del CGP, orden de pago por:

1. Por los intereses corrientes sobre **\$40.000.000.00.**, liquidados desde el 10 de enero de 2020 hasta el 10 de octubre de 2020, a la tasa pactada del 2% mensual.
2. Sobre costas se resolverá en su oportunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 365 del C.G.P.

Notifíquese esta providencia junto con el auto del 01 de julio de 2022 de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o en la forma prevista en la ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,



MARTHA ISABEL BARRERA VARGAS
JUEZ (E)

JC